



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

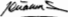
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/164 En virtud de la renuncia presentada por la interesada y de su aceptación, se CANCELA LA BECA-CRÉDITO COMPLETA otorgada a la C. Alejandrina Figueroa Hernández, mediante Dictamen Número V/2015/749, de 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de enero de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 15 de Agosto de 2016


Mtro. Jacobo Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novillo Navato Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuña Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutero
HARRAJA/ingm



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 06 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se oone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/164 En virtud de la renuncia presentada por la interesante y de su aceptación, se **CANCELA LA BECA-CRÉDITO COMPLETA** otorgada a la C. Alejandrina Figueroa Hernández, mediante Dictamen Número V/2015/749, del 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de enero de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Mayo de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. José
IAPR/IA/Hygr



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de **Cancelación de Beca** otorgada a la C. Alejandrina Figueroa Hernández para realizar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent, Halifax, Canada y

Resultados

1. Que el 30 de octubre de 2015 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/749, relacionado con la dictaminación, como beneficiaria de beca-credito completa a favor de la C. Alejandrina Figueroa Hernández, con el objetivo de iniciar la Maestría en Educación en la Universidad Mount Saint Vincent Halifax, Canada a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016
2. Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dolares.
 - Materia Bibliografico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Seguro medico anual \$9,000.00 M.N.
 - Matrícula equivalente en moneda nacional 15,212 80 dolares canadienses
 - Gastos de Instalacion por unica ocasion \$10,000.00 M.N. y
 - Transporte aereo de ida \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado academico correspondiente
3. Que el 17 de marzo de 2016 la C. Alejandrina Figueroa Hernández en su caracter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, presento ante a Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, escrito de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, argumentando que desafortunadamente por problemas tanto de la institución de destino así como por situaciones personales, no fue posible continuar con el posgrado
4. Que mediante oficio CUCSH/R/SEC.ACAD./CSA/188/2016 el Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades le informa a la Coordinación General Académica del acoumento de cancelacion de beca UdeG acompañando de los recibos originales del deposito bancario y de reembolso del recurso recibido, por las cantidades de \$234,016.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.) y \$28,277 16 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) respectivamente



5. Que la fracción III, artículo 56 del Reglamento de Becas establece

"...Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca, a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes: III. Renuncia expreso a la beca..."

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local de día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 10 v fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectivo, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO. En virtud de la renuncia presentada por la interesada y de su aceptación, se **CANCELA LA BECA-CRÉDITO COMPLETA** otorgada a la C. Alejandrina Figueroa Hernández, mediante Dictamen Numero V/2015/749, del 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de enero de 2016

SEGUNDO Notifíquese a la C. Alejandrina Figueroa Hernández, el presente dictamen

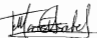
TERCERO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la cancelación de la beca queda sin efectos a partir del 01 de enero de 2016, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jalisco, 06 de Mayo de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Enrique Flores Gallo


Mtra. María Isabel Arriola Caro


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos